

V. OTROS ANUNCIOS

151 NOTARÍA DE DON FRANCISCO MATA BOTELLA

Yo, don Francisco Mata Botella, notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Madrid.

Hago saber: Que en mi notaría, sita en la calle Jorge Juan, número 21, de Madrid, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, a instancias de la entidad mercantil “Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima”, sobre la siguiente finca hipotecada, que no constituye la vivienda habitual de ninguno de los deudores hipotecantes:

Urbana.—Número cinco, vivienda, situada en el piso primero antes nombrado principal, y marcada con el número 2 de esta planta, de la casa número 11 de la calle Alvarado, de Madrid. Ocupa una superficie de 37 metros y 17 decímetros cuadrados y consta de pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño.

Linda: mirando a la puerta de su entrada, por su frente, con la vivienda número 1 de esta planta y caja de escalera; por la derecha, entrando, con patio y vivienda 3; por la izquierda, con casa de don Fernando Sainz, y por la espalda, con la de don Bernabé Ballesteros.

Cuota de participación: su participación o porcentaje en los elementos comunes en el total valor de la casa y en los gastos generales de la misma es de 5,55 por 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 26 de los de Madrid, al tomo 576, folio 11, finca número 31.987, inscripción quinta y séptima.

Tipo de subasta: 232.801,21 euros.

Todas las subastas tendrán lugar en mi notaría, sita en Madrid, calle Jorge Juan, número 21, primera planta.

Se señala la primera subasta para el día 23 de septiembre de 2013, a las once horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 28 de octubre de 2013, a las once horas, y la tercera, si hubiere lugar, para el día 2 de diciembre de 2013, a las once horas.

El tipo que servirá de base para la primera subasta es el señalado al final de la descripción de la finca.

Para la segunda subasta el tipo será del 75 por 100 de la cantidad indicada para la primera.

En la tercera subasta no se admitirá puja ni de acreedor ni de tercero inferior al 50 por 100 del valor de tasación o que no cubra la cantidad debida por todos los conceptos.

La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236.A y 236.B del Reglamento Hipotecario están de manifiesto en la notaría de lunes a viernes, de las nueve a las catorce horas, entendiéndose que todo licitador, por el solo hecho de participar en las subastas, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

Los licitadores deberán consignar previamente a la subasta en la notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subasta, y en la tercera, un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Por último, para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio del lugar, día y horas fijados para las subastas, a que se refiere el artículo 236.f.5 del Reglamento Hipotecario, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones de avisos del Ayuntamiento y del Registro de la Propiedad donde se halle ubicada e inscrita la finca para suplir y tener por efectuada correctamente dicha comunicación.

Madrid, a 6 de agosto de 2013.—El notario, Francisco Mata Botella.

(02/5.867/13)

